

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 024 de 2020
(3 de agosto de 2020)

"Por la cual se concede una licencia remunerada por luto de un servidor público"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO

Que mediante contrato individual de trabajo suscrito el 12 de septiembre del 2011, se vinculó a la Empresa la doctora **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.820.315 de Bogotá, en el cargo de Profesional Senior, del nivel Profesional, ubicada en la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que la Doctora **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, comunicó a la Dirección de Gestión Humana que el día 2 de agosto de 2020, falleció la señora CONSEJO LEON DE SUAREZ, abuela materna de la funcionaria, consecuencia de lo anterior, solicita cinco (5) días de licencia remunerada por luto.

Que la ley 1635 de 2013 ordenó en su artículo primero "*Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles*"

Que analizada la situación acaecida a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, a la luz de lo establecido en el inciso primero, del artículo 1 de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, es procedente otorgarle la licencia remunerada por luto de la que trata dicha norma, entre el 3 y el 10 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder una licencia remunerada por luto a la trabajadora oficial **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.820.315 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Profesional Senior, del nivel Profesional, ubicada en la Dirección de Gestión Contractual, por cinco (5) días hábiles, entre el 3 y el 10 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la trabajadora oficial **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, que a efectos de legalizar la licencia de la que trata el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo primero de Ley 1635 del 11 de junio de 2013, para lo cual dispone de 30 días.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión empresarial a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ** y al Director de Gestión Contractual.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria Asuntos Corporativos

Elaboro/ Aprobó: Giomar Tatiana Forero / Directora de Gestión Humana

